



**Mi Universidad**

## **Cuadro Sinóptico**

*Nombre del Alumno: Guillermina Jiménez Sánchez*

*Nombre del tema: El juicio de amparo derivado de los procedimientos civiles y la acción de nulidad de juicio concluido*

*Parcial: primero*

*Nombre de la Materia: Clínica procesal civil*

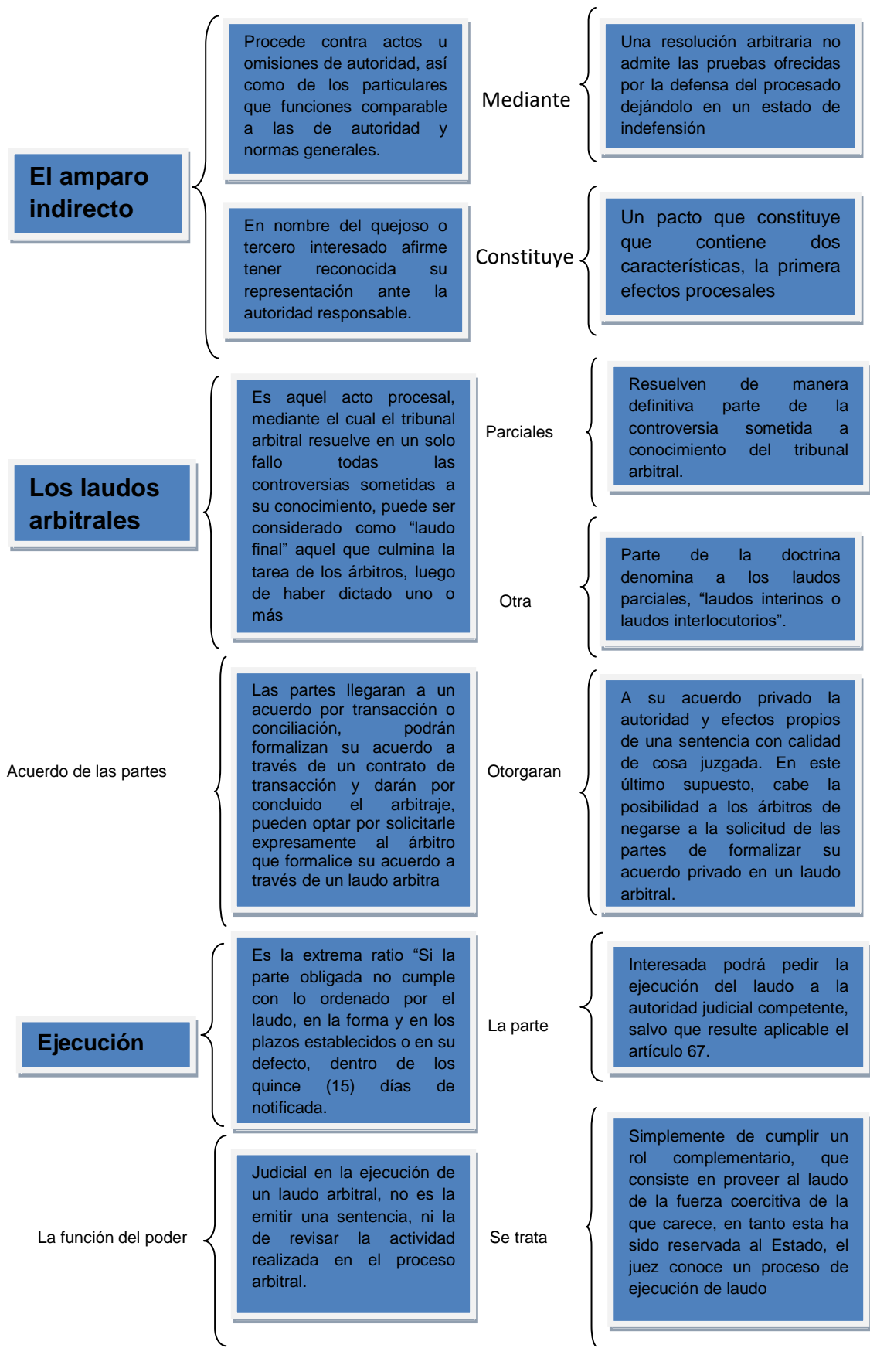
*Nombre del profesor: Mariela Guadalupe Pérez Álvarez*

*Nombre de la Licenciatura: En Derecho*

*Cuatrimestre: 6to*

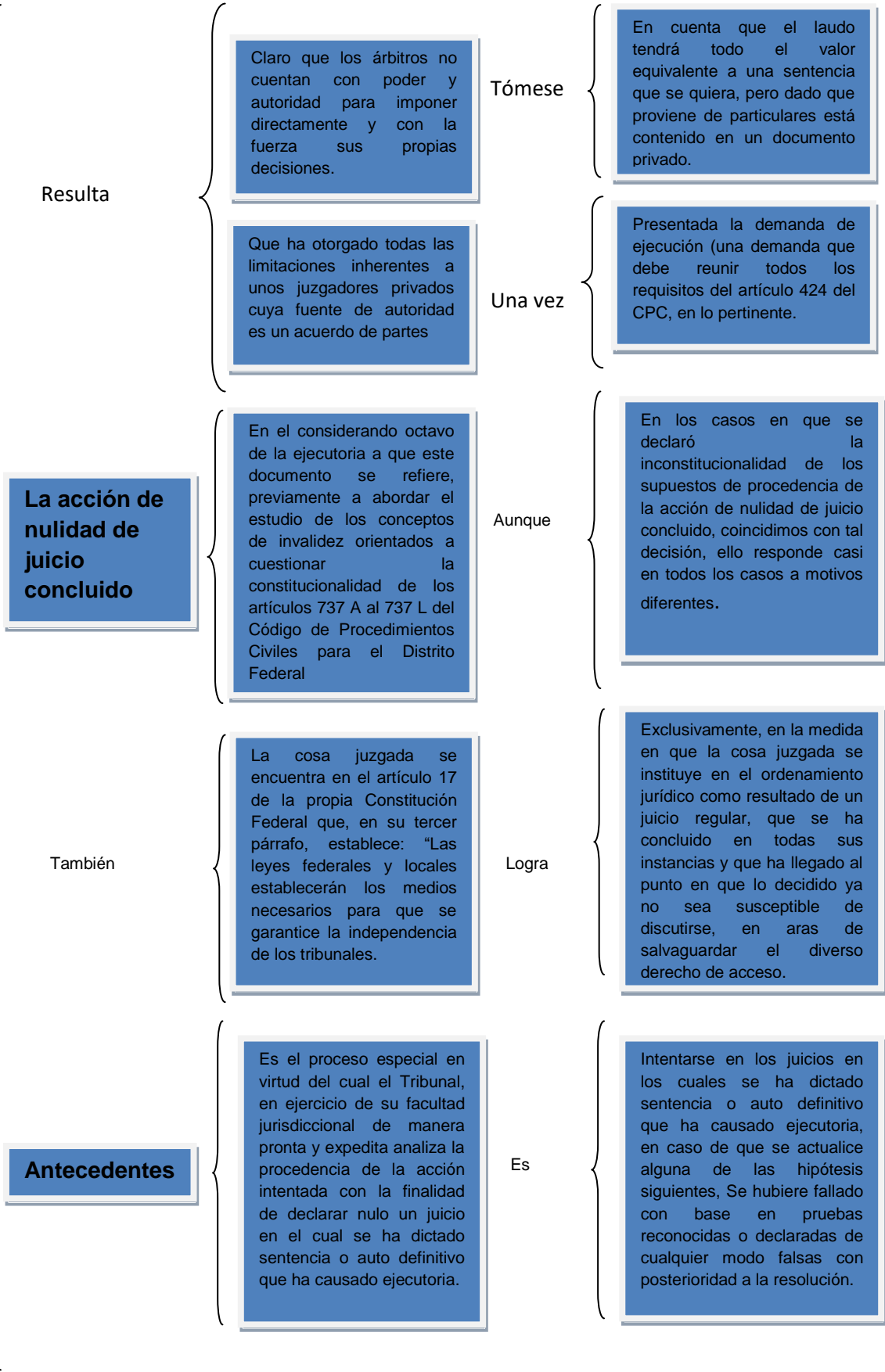
*Lugar y Fecha de elaboración Pichucalco a 12 de Junio del 2023*

**UNIDAD III  
EL JUICIO DE  
AMPARO  
DERIVADO DE LOS  
PROCEDIMIENTOS  
CIVILES.**



**UNIDAD III  
EL JUICIO DE  
AMPARO  
DERIVADO DE LOS  
PROCEDIMIENTOS  
CIVILES.**

**UNIDAD IV  
LA ACCION DE  
NULIDAD DE  
JUICIO  
CONCLUIDO.**



**UNIDAD IV  
LA ACCION DE  
NULIDAD DE  
JUICIO  
CONCLUIDO.**

**Problemática  
del  
procedimiento**

Si existe

Colusión u otra maniobra fraudulenta de las partes litigantes en el juicio cuya nulidad se pide, en perjuicio del actor, no puede interponerse en contra de las sentencias dictadas en los procesos de nulidad de juicio concluido.

Para

Conocer de este juicio especial, sin importar la cuantía del negocio, el juez civil en turno de primera instancia del Distrito Federal para toda clase de procesos ventilados ante los jueces locales de dicha jurisdicción

**Ejecución  
de la  
sentencia**

Discute

Si deriva de la facultad jurisdiccional soberana del Estado o si es un acto de carácter privado que únicamente emana de la voluntad de las partes en conflicto.

A través

De la voluntad de las partes en conflicto, tiene un carácter limitado ya que lo faculta para resolver con fuerza vinculativa para los con tenientes la controversia, pero no le permite ejecutar por sí mismo su determinación

Debe solicitarse al tribunal donde se realizo el procedimiento judicial, el condenado tiene 20 días desde que se notifica la sentencia para su cumplimiento de manera voluntaria, una vez que este plazo se cumpla, quien es beneficiado de la sentencia puede reclamar su cumplimiento forzoso.

Se aplica

Cuando no se cumple la obligación impuesta de manera voluntaria por ello se debe presentar una demanda, aparte de otros documentos para buscar un alivio u obtener un arreglo por parte del tribunal, se da la ejecución cuando no se paga una sentencia relativa al dinero o un orden sostenimiento.

Están

Someten el conocimiento y la solución de algún conflicto específico o de cualquier desavenencia surgida o que llegare a nacer entre ellas a la decisión de un tercero que no depende del Poder Judicial, pero que por disposición expresa de la leyes investido con facultades jurisdiccionales limitadas para actuar.

Facultados para establecer las normas del procedimiento respetando los parámetros legales y el juez únicamente interviene para vigilar que el procedimiento se adecue a los mismos, colaborando con los árbitros en lo que las partes o la ley señalan, compeliendo a los primeros a cumplir con sus obligaciones y, en su caso, ejecutando coactivamente su fallo.